



## **SIGDO KOPPERS S.A.**

### **ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS DE LAS MATERIAS SOMETIDAS A VOTACIÓN EN LA JUNTA ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE SIGDO KOPPERS S.A. A EFECTUARSE EL 27 DE ABRIL DE 2020.**

#### **A. Suscripción de la Memoria Anual**

La Memoria Anual, Estados Financieros e Informe de los Auditores Externos del ejercicio 2019 se encontrarán disponibles en el sitio Web de la sociedad: [www.sigdokoppers.cl](http://www.sigdokoppers.cl). En todo caso, en las oficinas de la compañía en calle Málaga 120, Piso 8, Las Condes, Santiago, se dispondrá de un número suficiente de ejemplares de la Memoria y demás antecedentes, para ser consultados por los señores accionistas que así lo soliciten.

#### **B. Resolver sobre la distribución de las utilidades del ejercicio 2019 y sobre el reparto de un dividendo definitivo.**

Durante el ejercicio 2019, Sigdo Koppers S.A. alcanzó una utilidad neta de US\$103.381.687, que el directorio propone distribuir de la siguiente manera:

- a) US\$ 30.981.414 a cubrir dividendos provisorios N° 56, N° 57 y N° 58 pagados en junio, septiembre y diciembre de 2019, respectivamente.
- b) US\$ 18.124.500 a pago de dividendo definitivo 2019.
- c) US\$ 54.275.773 a Ganancias acumuladas.

Así, el Directorio propone repartir, con cargo a las utilidades del ejercicio 2019 un dividendo definitivo de US\$ 0,016860 por acción, el que, de ser aprobado por la junta, sería pagado, el día 7 de mayo de 2020, en su equivalente en pesos según el tipo de cambio observado publicado en el Diario Oficial el día 30 de abril de 2020.

Aceptada la propuesta del Directorio, el monto total de dividendos repartidos con cargo al ejercicio 2019, equivalente a US\$49.105.914, representa un 47,5% de la utilidad neta del ejercicio, cumpliéndose con la política de reparto de dividendos propuesta para el ejercicio 2019.

#### **C. Informar sobre la Política de Dividendos para el ejercicio 2020.**

La política de dividendos para el ejercicio 2020, será la siguiente: De acuerdo a los estatutos de la Sociedad, salvo acuerdo diferente adoptado por la Junta de Accionistas por la unanimidad de las acciones emitidas, debe distribuirse anualmente como

dividendo en dinero a los accionistas, a prorrata de sus acciones, un mínimo de 30% de las utilidades líquidas de cada ejercicio.

Sin embargo, es intención del Directorio distribuir un porcentaje mayor de 30%, situación que quedará supeditada a la realidad de caja, a los resultados que señalen las proyecciones que periódicamente efectúe la Sociedad, y a la existencia de determinadas condiciones, cuya concurrencia será examinada por el Directorio

#### **D. Designación de Auditores Externos para el ejercicio 2020.**

De conformidad con lo dispuesto en el Oficio Circular N°718, emitido por la Comisión para el Mercado Financiero (CMF), con fecha 10 de febrero de 2012, complementado por el Oficio Circular N°764 de la misma CMF, de fecha 21 de diciembre de 2012, en enero de 2019, Sigdo Koppers S.A. y sus empresas filiales efectuaron un proceso formal para licitar los servicios de auditoría externa a sus estados financieros, a un horizonte de 5 años plazo, es decir por el periodo plurianual 2019 a 2023. Las empresas invitadas a licitar fueron Deloitte Auditores y Consultores Limitada, PricewaterhouseCoopers, EY y KPMG.

En Junta de Accionistas de abril de 2019, el Presidente informó que, en consideración a la información recopilada y analizada sobre las propuestas recibidas, a un horizonte de cinco años plazo, es decir por el periodo 2019-2023, el Directorio, ratificando la recomendación del Comité de Directores, acordó proponerle a la Junta de Accionistas como auditores externos para el ejercicio 2019 a la empresa auditora Deloitte Auditores y Consultores Ltda., como primera opción. Como segunda opción se acordó proponer a EY. En esta sesión la Junta acordó por aclamación, designar, para el ejercicio 2019, a los Auditores Externos, Deloitte Auditores y Consultores Ltda.

Durante el mes de marzo del presente año, se presentó al comité de Directores y al Directorio, las compañías seleccionadas, para que la junta de accionistas decida la empresa a contratar.

Para la propuesta que se presentará a los señores Accionistas en Junta Ordinaria, se tuvieron a la vista, entre otros, los siguientes antecedentes:

1. Experiencia
2. Independencia
3. Participación de Mercado
4. Precio de la auditoría externa
5. Conocimiento de la empresa y costo de tomar la cuenta

#### **Conclusiones**

En consideración a la información recopilada y analizada sobre las propuestas recibidas, a un horizonte de cinco años plazo, es decir por el periodo 2019-2023, el Directorio, ratificando la recomendación del Comité de Directores, acordó proponerle a la Junta de Accionistas como auditores externos para el ejercicio 2020 a la empresa

auditora Deloitte Auditores y Consultores Ltda., como primera opción. Como segunda opción se acordó proponer a EY.

El Comité y el Directorio tuvieron especialmente en cuenta para formular su propuesta y priorización los siguientes factores: (a) Deloitte es la firma de auditoría que tiene una mayor participación de mercado en el mundo y en el país. (b) Su oferta económica es la más conveniente. (c) Conoce los procesos de la sociedad y sus filiales nacionales e internacionales. (d) Deloitte ha aplicado oportunamente el proceso de rotación de los socios a cargo de la auditoría.

Cabe mencionar que de acuerdo a las bases de licitación y conforme a lo que señala el artículo 243 de la Ley N°18.045 de la CMF de fecha 22 de octubre de 1981 se le exigirá a dicha firma que continúe con el proceso de rotación de socios conforme a lo señalado en dicha norma, como lo ha venido haciendo hasta la fecha.

Los antecedentes de esta licitación se encuentran disponibles en las oficinas de la sociedad por si algún accionista requiere de mayores detalles.

#### **E. Designación de Clasificadores de Riesgo para el ejercicio 2020.**

El Comité de Directores acordó proponerle al Directorio designar como clasificadores de riesgos a las firmas Fitch Chile Clasificadora de Riesgo Limitada (Fitch Rating Chile) e International Credit Rating Compañía Clasificadora de Riesgo Limitada (ICR). La decisión del Comité se fundamenta en lo siguiente:

- Fitch Rating Chile e ICR cuentan con amplia experiencia en el mercado nacional y conocimiento de los negocios e industrias en donde participa Sigdo Koppers, lo que les permite realizar sus funciones en forma adecuada e independiente.
- No existen diferencias significativas en el costo del servicio otorgado por las distintas clasificadoras disponibles en el mercado chileno, por lo que este elemento no es un factor decisivo en la toma de decisión.

#### **F. Fijación de la remuneración del Directorio para el ejercicio 2020**

El Directorio acordó proponerle a la Junta mantener la remuneración del Directorio del periodo anterior. Esto es una remuneración del Directorio de 165 UF mensuales, correspondiendo 1,5 veces al Vicepresidente y dos veces al Presidente. Estas dietas se pagarán por mes o fracción de éste, cualquiera que sea el número de sesiones que se realicen, asistan o no a éstas.

Adicionalmente, pagar una participación total anual al Directorio del 0,8% sobre la Utilidad después de impuestos del año 2020, correspondiendo 1 parte a cada director, 1,5 partes al Vicepresidente y 2 partes al Presidente, las que serían pagadas a prorrata del tiempo en que se desempeñen en sus cargos y una vez que sea aprobado el balance por la junta de accionistas.

**G. Fijación de la remuneración de los miembros del Comité de Directores para el año 2020.**

El Directorio acordó proponerle a la Junta mantener la remuneración del Comité de Directorio del periodo anterior. Esto es una remuneración fija de 55 UF mensuales, adicional a su remuneración como Directores, más un tercio de lo que le corresponda a cada Director por concepto de participación sobre la Utilidad.

**H. Determinación del presupuesto del Comité de Directores para el año 2020.**

El Directorio acordó proponerle a la Junta que el presupuesto del Comité sea igual a la suma de las remuneraciones anuales de los miembros del comité.

**I. Designación del periódico en que se efectuarán las publicaciones sociales.**

El Directorio acordó proponer a la Junta designar el Diario Financiero para la publicación de las comunicaciones sociales.

**J. Informar sobre las actividades realizadas por el Comité de Directores, y dar cuenta de las operaciones a que se refieren al Título XVI de la Ley N°18.046**

Se informará a la Junta que se realizaron las transacciones comerciales que se individualizan en listas especiales y que quedarán archivadas en Secretaría. Estas listas son una transcripción de la nota 11 de la Memoria Anual 2019. Todas estas operaciones fueron examinadas por el Comité de Directores e informadas favorablemente al Directorio.

**K. Informar sobre costos de procesamiento, impresión y despacho de información a los accionistas conforme a lo dispuesto por la circular N°1816 de la Comisión para el Mercado Financiero.**

En la Junta se dará a conocer la información sobre costos de procesamiento, impresión y despacho de información a que se refiere la Circular N° 1.494 de la CMF. El costo correspondiente que se informará a la Junta será de 45 Unidades de Fomento mensuales por el servicio de Registro de Accionistas, según contrato con Servicios Corporativos SerCor S.A., más un costo adicional de 0,029 Unidades de Fomento por accionista por la entrega de la información de los Anexos I y II de la mencionada circular, relacionada con saldos, movimientos, operaciones en proceso y cartolas detalladas. Se estima que los costos totales anuales no sobrepasarán los \$40.000.000.

## **SISTEMA DE VOTACIÓN EN JUNTA.**

La sociedad, para efectos de acordar los temas que se tratarán en la Junta, ha optado por proponer a los accionistas proceder por aclamación salvo que sea necesario realizar votación, en cuyo caso, se utilizará el sistema de votación “por papeleta”, a que se refiere la Sección I.A. de la Norma de Carácter General N° 273, de 13 enero de 2010, de la Comisión para el Mercado Financiero.

En aquellos puntos en que la votación se deba realizar mediante papeleta, se utilizarán las papeletas que se les entregarán a los asistentes al momento de cada votación.

En el caso que existan accionistas que concurren en forma remota a la asamblea se propondrá por el Secretario que la votación sea por aclamación incorporando a estos accionistas a través del Sistema Teams, módulo Chat disponible en la herramienta habilitada para la sesión.

Los votos presenciales serán sumados a los votos obtenidos mediante el sistema de accionistas conectados en forma remota. Será responsabilidad del Secretario de la Junta, velar por que se contabilicen adecuadamente los votos de los señores accionistas.

En caso de que se objete la votación por aclamación y se proceda la votación “por papeleta”, el Secretario utilizará las herramientas tecnológicas disponibles para velar porque los accionistas que acceden en forma remota puedan votar de forma secreta y simultánea, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 119 del Nuevo Reglamento de Sociedades Anónimas. Así el Secretario abrirá un período de tiempo para que, dentro del cual, los accionistas conectados remotamente le envíen mensajes directos a través de la plataforma que se utilice o a través de correo electrónico con su voto, siguiendo el formato de la “papeleta” y empleando los códigos que les indique el Secretario para garantizar la seguridad y fidelidad del conteo. Le estará prohibido al Secretario revelar los votos de algún accionista antes de informar el resultado de la votación.